



## **DISPOSICIÓN ATL N° 1001 / 2021**

Viedma, 11 de noviembre de 2021

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota Registro Mesa de Entradas N.º 420/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro presentó, mediante Nota Registro Mesa de Entradas N.º 420/2021, la solicitud de convocatoria a estudiantes de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.



Que por debida autorización por parte de la Directora de la Carrera Contador Público, del Director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzadas de la carrera Contador Público para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

## **DISPOSICIÓN ATL N° 1001 / 2021**

### **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1001 / 2021**

**“Convocatoria a pasantía educativa en el Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia de Río Negro”.**

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Contador Público de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro.

#### **Contador Público**

##### **Requisitos:**

1. Porcentaje mínimo de avance en la carrera: 70%
2. Materias Contabilidad Pública y Administración Pública aprobada (final o promoción).
3. Buen manejo de herramientas informáticas.
4. Proactividad y capacidad de trabajo en equipo.

**Vacantes:** cuatro (4)

#### **Lugar de Tareas**

##### **1. Dirección de Gestión y Control (Secretaría de Administración MINTUR).**

Tareas:

- Relevamiento y Análisis de los planes estratégicos sectoriales, articulación con la planificación y ejecución presupuestaria y la medición de su desempeño.
- Control en la Ejecución y Planificación Presupuestaria.
- Planificación y administración del Sistema de Control Interno y Gestión en el organismo, en coordinación con la Contaduría General de la provincia.

**Duración:** doce (12) meses.



**Carga horaria semanal:** veinte (20) horas.

**Asignación mensual:** a determinar.

**Modalidad de trabajo:** presencial con protocolo sanitario vigente en el Ministerio

**Procedimiento:** los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. En ese mismo formulario deberán cargar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, fotocopia de DNI, Constancia de CUIL de manera digital en un archivo

**ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 1001 / 2021**

único pdf. Por consultas, dirigirse al correo electrónico:

[pasantias.atlantica@unrn.edu.ar](mailto:pasantias.atlantica@unrn.edu.ar)

**Selección:** la selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

**Jurado Evaluador**

- Referente del Ministerio de Turismo y Deporte.
- Directora de la carrera o referente designado por ésta.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

**Plazos:** la convocatoria estará abierta desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.